

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 424, DE 06.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **GRUPO AFR SpA**, R.U.T. N° 76.762.792-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Cauquenes**, Región del Maule, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 89,9 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Santa Filomena s/n°, comuna de Cauquenes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 35° 57' 25" Latitud Sur, 72° 22' 32" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 8 antenas Dipolo, con un tilt eléctrico de -2,5° bajo la horizontal, 11,2 dBd de ganancia máxima sin tilt y 10,6 dBd de ganancia en el plano horizontal, altura del centro de radiación de 54 m.; la altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 200 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	59,6	75	0	6,4	0,88
2	Dipolo	58	75	0	6,4	0,88
3	Dipolo	56,4	75	0	6,4	0,88
4	Dipolo	54,8	75	0	6,4	0,88
5	Dipolo	53,2	75	40	6,074	0,88
6	Dipolo	51,6	75	40	6,074	0,88
7	Dipolo	50	75	40	6,074	0,88
8	Dipolo	48,4	75	40	6,074	0,88

Largo de cable alimentador de 56 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 2,6 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,3	0,4	0,1	0	0	0	0,2	0,7	2,2
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,5	6,3	6,6	6,3	6,4	6,5	6,8	5,6	3,2

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 14 días

- Inicio de Servicio: 59 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN